



Buenos Aires, ¹⁷ de diciembre de 2013

RES. OAyF N° 237 /2013

VISTO:

La Actuación N° 29916/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 231/2012, dictada en el marco de la Actuación N° 21062/12, se asignó al agente Gustavo Miguel Gallardo (Legajo N° 4131 – correo electrónico gmgallardo@jusbaire.gov.ar) un subsidio para cubrir los gastos de traslado entre su lugar de residencia sito en la calle Crisóstomo Alvarez N° 2770 Piso 3° Dto. 15 y su lugar laboral en la Oficina de Jurisprudencia del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, sito en la Avenida Roque Saenz Peña N° 636, ambos de esta Ciudad, en donde prestaba sus funciones, por un monto de quinientas (500.-) unidades de compras mensuales, durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013 o hasta la finalización definitiva de su relación laboral.

Que por Nota que luce agregada a fojas 4, el agente referido solicitó la renovación del subsidio oportunamente concedido. Allí, indicó que *“atento a que el motivo por el cual se origina mi solicitud persiste, es que vengo a solicitar la renovación del citado subsidio por el período de tiempo que el Sr. Administrador General estime corresponder”*.

Que tal solicitud fue elevada a esta Oficina de Administración y Financiera por la Dirección General de Factor Humano mediante Memo N° 1259/2013 (fs. 1) tras la intervención favorable de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad (fs. 2/3) de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012 – Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado. La referida Oficina manifestó que: *“...habiendo dado cumplimiento con lo requerido en el citado reglamento, se estima que corresponde otorgar el correspondiente subsidio contra facturas y/o recibos que documenten los gastos establecidos”*.

Que a su vez, el pedido fue remitido por el superior jerárquico del agente en cuestión -ver remisión del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia a través de la Secretaría de Apoyo Administrativo incorporada a fojas 5/7-.

Que luego, el agente amplió la información oportunamente brindada por correo electrónico que obra incorporado a fojas 10. A través del mismo informó que su dirección laboral se ha modificado de la sede de Av. Roque Saenz Peña N° 636 a la de Tacuarí N° 138, ambas de esta Ciudad de Buenos Aires.

Que asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos b) y d) del artículo 4° de la Resolución CAFITIT N° 13/2012 se adjuntó el certificado de discapacidad – ley 22.431- (v. fs. 8) y dos (2) presupuestos de empresas de radiotaxi de los cuales surge que el valor del trayecto entre el domicilio

del requirente y el lugar de trabajo oscila entre la suma de ochenta y cinco pesos (\$85,00) y noventa y dos pesos (\$92,00) cada viaje, resultando un costo total en concepto de viaje ida y vuelta que varía por día entre ciento setenta pesos (\$ 170,00) y ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 184,00) (fs. 12/13).

Que por otro lado, cabe destacar que conforme lo establece el artículo 7 del mencionado Reglamento, la asignación del subsidio "*podrá renovarse, a instancia del trabajador y de acuerdo con el procedimiento aquí establecido, indefinidamente*".

Que así las cosas, puesto a resolver, en atención a la solicitud efectuada por el agente Gustavo Miguel Gallardo, a la conformidad brindada por su superior jerárquico y a lo dictaminado por la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad, corresponderá hacer lugar a la renovación requerida, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de setiembre de 2014 o hasta la finalización definitiva de su relación laboral.

Que asimismo, atento los valores informados *ut supra* respecto del traslado desde la residencia particular del solicitante al domicilio laboral ida y vuelta por día, el gasto diario asciende en promedio a un valor de ciento setenta y siete pesos (\$ 177,00). los cuales se realizarán mediante empresa de radio taxi conforme lo informado en estos actuados. Por eso, y tomando en consideración que el valor estipulado de las Unidades Fijas en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 28, inc. c, Ley 4471) asciende a tres pesos con 50/100 (\$ 3,50), resultará adecuado conceder un subsidio por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, conforme lo estipula el artículo 3° de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988 y sus modificatorias, y por el artículo 2 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Renovar la asignación de subsidio otorgada al agente Gustavo Miguel Gallardo (Legajo N° 4131 – correo electrónico gmgallardo@jusbaire.gov.ar) para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 2770 y su domicilio laboral en la Oficina de Jurisprudencia del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura sito en la calle Tacuarí N° 138 Piso 11°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, entre el 1° de octubre de 2013 y el 30 de setiembre de 2014 o, en caso de suceder en forma previa, hasta la finalización definitiva de su relación laboral.

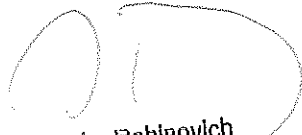


Artículo 2º: Hacer saber al beneficiario que deberá presentar la rendición de los gastos en la forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.

Artículo 3º: Instrúyase a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad para que notifique del presente acto al interesado.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Factor Humano, y por su intermedio, a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 237/2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

